



Comisión Jurídica y Técnica

Distr. general
8 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica,
segunda parte

Kingston, 16 a 31 de julio de 2020*

Tema 6 bis del programa

Examen de las solicitudes de prórroga de contratos con arreglo al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982

Solicitudes de prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. Durante la continuación del 26º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en 2021, la Comisión Jurídica y Técnica deberá examinar las solicitudes de prórroga de los planes de trabajo aprobados para la exploración, presentadas con arreglo a la decisión del Consejo de 23 de julio de 2015 relativa al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 ([ISBA/21/C/19](#)). El objetivo de la presente nota es informar a la Comisión del estado de las solicitudes de prórroga y proponer un esbozo del proceso para examinarlas.

* Fechas originales. El período de sesiones ha sido aplazado *sine die*.



II. Estado de las solicitudes

2. Al 31 de enero de 2021, se habían recibido solicitudes de prórroga de planes de trabajo aprobados para la exploración de nódulos polimetálicos de los siete contratistas siguientes: Organización Conjunta Interoceanmetal, JSC Yuzhmorgeologiya, el Gobierno de la República de Corea, la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, Deep Ocean Resources Development Co. Ltd., el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales. Todos los solicitantes han pedido una prórroga de cinco años, y todos han pagado la tasa prevista de 67.000 dólares. Las solicitudes se enumeran en el anexo de la presente nota, por orden cronológico de recepción, junto con los detalles pertinentes de cada una.

3. De conformidad con el párrafo 7 b) del anexo de la decisión [ISBA/21/C/19](#), el Secretario General notificó a los Estados patrocinadores interesados la recepción de las solicitudes y el requisito establecido en el párrafo 3 de dicho anexo. El párrafo 3 establece que, salvo que el Estado o los Estados patrocinadores indiquen otra cosa al momento de presentar la solicitud de prórroga, se considerará que el patrocinio continúa durante el período de prórroga y que el Estado o los Estados patrocinadores seguirán asumiendo la responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 153, párrafo 4, de la Convención y el artículo 4, párrafo 4, del anexo III de la Convención. A este respecto, ningún Estado patrocinador indicó que no continuaría el patrocinio.

4. Por otra parte, mediante nota verbal de fecha 18 de enero de 2021, la Misión Permanente del Japón confirmó al Secretario General la continuación del patrocinio durante la prórroga del contrato de Deep Ocean Resources Development Co. Ltd. Asimismo, mediante nota verbal de fecha 15 de diciembre de 2020, la Misión Permanente de Francia informó a la Autoridad de que Francia seguiría patrocinando las actividades realizadas en el marco del plan de trabajo del contrato durante todo el período de prórroga y continuaría asumiendo la responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 153, párrafo 4, de la Convención y el artículo 4, párrafo 4, del anexo III de la Convención. Por último, mediante carta de fecha 20 de noviembre de 2020, China confirmó que el certificado de patrocinio de la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos seguiría en vigor durante el período de prórroga.

III. Proceso de examen

5. El proceso de examen de las solicitudes de prórroga por parte de la Comisión se establece en los párrafos 8 a 13 del anexo de la decisión [ISBA/21/C/19](#). En virtud de esas disposiciones, la Comisión debe examinar las solicitudes con rapidez y en el orden en que se reciban.

6. Para facilitar el examen de las solicitudes por la Comisión, la secretaría está preparando una evaluación preliminar de los datos y la información facilitados por cada solicitante. Estas evaluaciones se pondrán a disposición de la Comisión antes del inicio de sus reuniones. A este respecto, tanto la información y los datos como el programa de actividades propuesto para el período de prórroga solicitado también se están evaluando en relación con las recomendaciones aplicables emitidas por la Comisión¹. El formato de la evaluación preliminar se ajusta al apéndice I de la

¹ Recomendaciones para orientar a los contratistas respecto al contenido, el formato y la estructura de sus informes anuales ([ISBA/21/LTC/15](#)), recomendaciones para orientar a los

decisión [ISBA/21/C/19](#). La evaluación preliminar también identificará los datos y la información que falten o estén incompletos, si los hay.

7. Cabe señalar que la Comisión puede pedir al solicitante que presente los datos e información adicionales que sean necesarios en lo que respecta a la aplicación del plan de trabajo y el cumplimiento de las cláusulas uniformes del contrato, de conformidad con el párrafo 9 del anexo de la decisión [ISBA/21/C/19](#).

IV. Informe y recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica

8. Según lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo y el párrafo 12 del anexo de la decisión [ISBA/21/C/19](#), la Comisión recomendará que se apruebe la solicitud de prórroga del contrato de exploración si considera que el contratista se ha esforzado de buena fe por cumplir los requisitos de dicho contrato, pero, por razones ajenas a su voluntad, no ha podido completar el trabajo preparatorio necesario para pasar a la etapa de explotación o si las circunstancias económicas imperantes no justifican que se pase a esa etapa.

9. La Comisión debe presentar al Consejo su informe y recomendaciones sobre cada solicitud en la primera oportunidad posible, teniendo en cuenta el programa de reuniones de la Autoridad. Está previsto que el Consejo se reúna en julio de 2021.

10. Siguiendo su práctica anterior sobre el examen de asuntos jurídicos y técnicos complejos, la Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de dividirse en grupos de trabajo que posteriormente informen a la propia Comisión. Esos grupos podrían asignarse a cada una de las solicitudes, o podría disponerse que cada uno se encargara del examen preliminar de los diversos aspectos temáticos (jurídicos, financieros, de capacitación, tecnológicos, ambientales o geológicos, por ejemplo).

contratistas respecto a la presentación de informes sobre los gastos de exploración efectivos y directos ([ISBA/21/LTC/11](#)), recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores relativas a los programas de capacitación de conformidad con los planes de trabajo para la exploración ([ISBA/19/LTC/14](#)) y recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona ([ISBA/25/LTC/6/Rev.1](#) e [ISBA/25/LTC/6/Rev.1/Corr.1](#)).

Solicitudes de prórroga de los planes de trabajo aprobados para la exploración de nódulos polimetálicos al 31 de enero de 2021

<i>Entidad</i>	<i>Estado o Estados patrocinadores</i>	<i>Plazo de presentación de la solicitud de prórroga</i>	<i>Fecha de recepción de la solicitud</i>	<i>Duración de la prórroga solicitada</i>	<i>Fecha de notificación al Estado o Estados patrocinadores</i>	<i>Fecha de notificación a los miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos</i>	<i>Fecha de notificación a los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica</i>	<i>Fecha de expiración del contrato ^(a) o del acuerdo de prórroga ^(b)</i>
1. Organización Conjunta Interoceanmetal	Bulgaria, Chequia, Cuba, Eslovaquia, Federación de Rusia y Polonia	28 de septiembre de 2020	18 de septiembre de 2020	Cinco años	30 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2020	28 de marzo de 2021 ^b
2. JSC Yuzhmorgeologiya	Federación de Rusia	28 de septiembre de 2020	28 de septiembre de 2020	Cinco años	7 de octubre de 2020	7 de octubre de 2020	7 de octubre de 2020	28 de marzo de 2021 ^b
3. Gobierno de la República de Corea	–	26 de octubre de 2020	26 de octubre de 2020	Cinco años	–	30 de octubre de 2020	30 de octubre de 2020	26 de abril de 2021 ^b
4. Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos	China	21 de noviembre de 2020	8 de diciembre de 2020	Cinco años	10 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020	21 de mayo de 2021 ^b
5. Deep Ocean Resources Development Co. Ltd.	Japón	19 de diciembre de 2020	3 de diciembre de 2020	Cinco años	7 de diciembre de 2020	7 de diciembre de 2020	8 de diciembre de 2020	19 de junio de 2021 ^b
6. Instituto Francés de Investigación para la	Francia	19 de diciembre de 2020	17 de diciembre de 2020	Cinco años	22 de enero de 2021	22 de enero de 2021	22 de enero de 2021	19 de junio de 2021 ^b

<i>Entidad</i>	<i>Estado o Estados patrocinadores</i>	<i>Plazo de presentación de la solicitud de prórroga</i>	<i>Fecha de recepción de la solicitud</i>	<i>Duración de la prórroga solicitada</i>	<i>Fecha de notificación al Estado o Estados patrocinadores</i>	<i>Fecha de notificación a los miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos</i>	<i>Fecha de notificación a los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica</i>	<i>Fecha de expiración del contrato ^(a) o del acuerdo de prórroga ^(b)</i>
Explotación del Mar								
7. Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales	Alemania	18 de enero de 2021	29 de diciembre de 2020	Cinco años	22 de enero de 2021	21 de enero de 2021	15 de enero de 2021	18 de julio de 2021 ^a